



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Agosto del 2019



O. BROGGI



S. YANCOURT

Visto, el Expediente N° 19-064134-001 que contiene la Nota Informativa N° 359-2019-DG-DIGEP/MINSA emitida por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizará el evento denominado "Taller de las Cuentas Nacionales del Personal de Salud (NHWA por sus siglas en inglés)", del 28 al 30 de agosto de 2019;

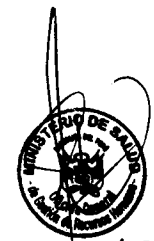
Que, mediante documento REFERENCIA: HSS/01/0560-2019 el Representante Interino en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) solicita la participación del Ministerio de Salud en el evento precitado, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, el citado evento tiene como objetivo respaldar las políticas de la fuerza laboral de salud a nivel nacional para avanzar hacia los Objetivos de Salud Universal y Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Norka Rocío Guillén Ponce, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y del médico cirujano Javier César Loayza Altamirano, profesional de la citada Dirección General, para su participación en el citado evento, del 27 al 31 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 324-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados servidores;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

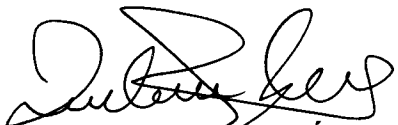
Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médica cirujana Norka Rocío Guillén Ponce, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 27 al 31 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Javier César Loayza Altamirano, profesional de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 27 al 31 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA